



CUT: 238825-2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0165-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA**

Acarí, 12 de noviembre de 2025

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° **0238825-2025** tramitado por OSWALDO ALEJANDRO TAYPE OLIVARES, ROSALINDA DE LAS NIEVES GELDRES NEYRA, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15º numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos descentralizados; y, el artículo 44º, en concordancia con el artículo 64º de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Chaparra Acarí, mediante INFORME TECNICO N° 0099-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA/ERAC, se determinó la existencia de 13278.01m<sup>3</sup> conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MINAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : AF68B144

**RESUELVE:****ARTÍCULO PRIMERO.** - Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Nombre del Pozo	EREAZO	
Tipo de Pozo	Tajo abierto	
Código del Pozo (IRHS)	IRHS 30	
Medidor de caudal	Caudalímetro	
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	0	
Profundidad (m)	5.4	
Diámetro del pozo (cm)	105	
Caudal de Aforo (l/s)	11	
Régimen de explotación		
hr/día	días/mes	mes/año
1.5	18	12

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

El pozo tipo cocha de código IRHS 04.03.08-030, ubicado en coordenadas UTM (Datum WGS84) E: 601251, N: 8247529, altitud 304 m.s.n.m., en estado Utilizado, de Diámetro 10.50 m., Nivel Estático a 2.40 m, Profundidad de 5.40 m, se encuentra equipado con una motobomba a diesel de marca YAMAHA de 20HP, con manguera de succión de 4 pulg. y de salida de 4 pulg., de material PDT. Se cuenta también con un caudalímetro instalado nuevo de marca VALMETERS ITALY.

**ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR,** licencia de uso Agrario de agua subterráneo a favor de OSWALDO ALEJANDRO TAYPE OLIVARES, ROSALINDA DE LAS NIEVES GELDRES NEYRA, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
EREAZO			Acuífero		11	
Ubicación Política						
Distrito	Provincia	Departamento	Unida d Geogr áfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
CHAPARRA	CARAVELI	AREQUIPA		601251	8247529	304
Lugar de uso del agua						
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: EREAZO			U.C: 0	ABR (ha.)	1.1
Ubicación Política						
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad			



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : AF68B144

AREQUIPA	CARAVELI	CHAPARRA	SECTOR HUANCALPA-ACHANIZO										
<b>Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)</b>													
Zona	Este (m)	Norte (m)											
18	601073	8247449											
Nombre del Pozo	EREAZO												
Tipo de Pozo	Tajo abierto												
Código del Pozo (IRHS)	IRHS 30												
Medidor de caudal	Caudalímetro												
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	0												
Profundidad (m)	5.4												
Diámetro del pozo (cm)	105												
Caudal de Aforo (l/s)	11												
<b>Régimen de explotación</b>													
hr/día	días/mes	mes/año											
1.5	18	12											
<b>Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m<sup>3</sup>)</b>													
Fuente de Agua	Volumen Mensual											Volumen Anual(m <sup>3</sup> )	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
EREAZO	1448.07	1303.52	1459.77	1225.57	726.69	606.42	752.36	869.08	1096.56	1174.52	1234.93	1380.52	13278.01
Total	1448.07	1303.52	1459.77	1225.57	726.69	606.42	752.36	869.08	1096.56	1174.52	1234.93	1380.52	13278.01

**ARTÍCULO CUARTO.** - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

**ARTÍCULO QUINTO.** - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

**ARTÍCULO SEXTO.** - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a (OSWALDO ALEJANDRO TAYPE OLIVARES, ROSALINDA DE LAS NIEVES GELDRES NEYRA) y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrate y comuníquese,

#### FIRMADO DIGITALMENTE

**ING. RUBEN GREGORIO VARGAS QUICO**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA**  
**ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHAPARRA ACARI**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : AF68B144